



Nº DE EXPEDIENTE: SP25-00056

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE DOCUMENTACIÓN Y MERCANCÍAS EN LA CIUDAD DE MADRID Y SU COMUNIDAD PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	2
2.1	<i>OBJETO DEL CONTRATO</i>	<i>2</i>
2.2	<i>REQUERIMIENTOS GENERALES.....</i>	<i>3</i>
2.3	<i>TARIFA MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA MENSAJERÍA INTERNA ENTRE LOS ESPACIOS ASOCIADOS A MADRID DESTINO</i>	<i>4</i>
2.4	<i>TARIFA MENSUAL CORRESPONDIENTE A UN RECURSO DE SERVICIO DE FURGONETA CON CONDUCTOR / REPARTIDOR PARA LA DISTRIBUCIÓN ENTRE DIRECCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (INCLUIDA LA CIUDAD DE MADRID).....</i>	<i>6</i>
2.5	<i>TARIFAS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA O FURGONETA.....</i>	<i>7</i>
2.5.1	SERVICIOS LOCALES MOTOCICLETA:	7
2.5.2	SERVICIOS DE FURGONETA PEQUEÑA CARGA HASTA 400 KG:	8
2.5.3	SERVICIOS DE FURGONETA GRANDE CARGA HASTA 700 KG:	8
2.6	<i>TARIFAS CORRESPONDIENTES PARA MOZO / AYUDANTE</i>	<i>9</i>
2.7	<i>OTRAS TARIFAS</i>	<i>9</i>
2.8	<i>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS/ RECURSOS MATERIALES</i>	<i>9</i>
2.9	<i>PRENDAS DE TRABAJO</i>	<i>10</i>
3.	RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO.....	10
4.	GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	11
5.	RESPONSABILIDAD	11
6.	NORMATIVA LABORAL	11
7.	CLAÚSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	12
8.	CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
9.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	15

EXPEDIENTE: SP25-00056

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA DE DOCUMENTACIÓN Y MERCANCÍAS EN LA CIUDAD DE MADRID Y SU COMUNIDAD PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1 INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

La necesidad de que las ofertas de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

NOTA IMPORTANTE: los distintos servicios de mensajería a prestar tienen **carácter de máximos**, por lo que Madrid Destino no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de su posible prórroga. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de servicios finalmente ejecutados y su importe no alcancen dicha cantidad.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mensajería (DOCUMENTOS Y

MERCANCÍAS) para MADRID DESTINO. El servicio se prestará tanto en las direcciones de Madrid capital, como en direcciones correspondientes al resto de municipios de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el presente documento. Comprenderá servicios de recogida, trámite, custodia, transporte y entrega de documentos, mercancías y paquetería en general con un vehículo a motor de dos y cuatro ruedas. Incluirá el traslado de mercancías entre centros de Madrid Destino, así como tareas manuales o mecánicas de almacenaje, manipulación y desplazamiento de documentación y mercancías: carga y descarga, traslado, almacenamiento y otras tareas afines en los distintos almacenes y centros de Madrid Destino.

El importe del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, se corresponde con el presupuesto base de licitación. El importe del contrato tendrá carácter de máximos, sin que pueda superarse en ningún caso, no contrayendo MADRID DESTINO obligación alguna de agotarlo, circunstancia que es asumida por el licitador y, en todo caso por el adjudicatario, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO en el supuesto de que una vez alcanzado el fin de la vigencia de la presente contratación establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO no haya consumido en su totalidad el importe del contrato.

En todo caso el servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de Madrid Destino, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

2.2 REQUERIMIENTOS GENERALES

Los espacios asociados a MADRID DESTINO en el momento de la convocatoria de la presente licitación, sin perjuicio de su ampliación o reducción durante el periodo de vigencia de la misma, son los que se indican a continuación:

- Almacén M30-Matadero – Paseo de la Chopera s/n C. P. 28045 de Madrid
- Caja Mágica – Camino de Perales s/n. C.P. 28041 Madrid
- Centro Centro– Calle Montalbán nº1, 3ª Planta. C.P.28013 de Madrid.
- Centro Cultural Daoiz y Velarde– Av. de la Ciudad de Barcelona, 162. 28007 Madrid.
- Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque – Calle Conde Duque, 9 - 11. C.P. 28015 de Madrid.
- Conde Duque-Corporativa General-SSGG - Calle Conde Duque, 9 - 11. 2ª planta C.P. 28015 de Madrid.
- Centro Cultural Daoiz y Velarde- Avenida Ciudad de Barcelona, 162. 28007 Madrid
- Faro de Moncloa –Av. Arco de la Victoria, 2. 28040 Madrid.
- Matadero General incluyendo todos sus espacios: Paseo de la Chopera nº14. C.P. 28045 de Madrid.
- Plaza Mayor, 27 – Casa de la Panadería. C.P. 28012 de Madrid.
- Quinta los Molinos – Juan Ignacio Luca de Tena, 20. 28027 Madrid.
- Recintos Feriales de la Casa de Campo - Av. de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid.

- Señores de Luzón 10. C.P. 28013 de Madrid
- Serrería Belga Calle Alameda nº 15. C.P. 28014 de Madrid.
- Teatro Circo Price – Ronda de Atocha nº 35. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Español – Calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Fernán Gómez – Plaza de Colón nº 4. C.P. 28001 de Madrid

Asimismo, Madrid Destino podrá incluir o modificar alguno de sus puntos o centros de recogida/entrega indicados anteriormente sin que ello implique modificación contractual alguna ni incremento del precio.

Si bien no será objeto de valoración, el licitador deberá incluir en su oferta la memoria descriptiva de la organización del servicio concreto objeto de contratación, así como la relación de vehículos de los que dispone para su prestación. Esta memoria deberá presentarse en el sobre C electrónico que contiene la Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, y su no presentación supondrá la exclusión de la empresa licitadora.

La solicitud de los servicios se realizará únicamente mediante correo electrónico. El adjudicatario debe facilitar a Madrid Destino una dirección de correo electrónico para poder realizar las solicitudes. Los justificantes de la realización del servicio presentados por el adjudicatario junto a la factura mensual deberán indicar:

- Servicios realizados, indicando la dirección de recogida y entrega.
- Fecha y hora de recogida y entrega.
- Tipo de vehículo utilizado en la realización del servicio (motocicleta, furgoneta, furgón).
- Trabajador que ha realizado el servicio.
- Código del centro de coste al que se imputa el servicio. Este código se le facilitará al adjudicatario en el e-mail cuando se solicite el servicio.
- Cuantas observaciones se estime necesario indicar.

Este documento deberá ser firmado o sellado por el remitente y el destinatario.

2.3 TARIFA MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA MENSAJERÍA INTERNA ENTRE LOS ESPACIOS ASOCIADOS A MADRID DESTINO

Se valorará la mejor tarifa mensual por realizar la ruta que se indica a continuación, entre los espacios de MADRID DESTINO señalados en el Apartado 2.2., del presente pliego, sin perjuicio de su reducción o ampliación durante la vigencia del presente contrato.

Los medios materiales tendrán la capacidad suficiente para la realización de este servicio. Se estima para este tipo de servicio el uso de una moto con maletero.

El servicio solicitado se requiere de lunes a viernes, días laborables, excepto los días festivos que marque el calendario laboral de cada año.

El servicio consistirá en la recogida / entrega personalizada del correo de documentos y/o paquetería menor, entre los centros de MADRID DESTINO, según los días y horarios establecidos en el siguiente cuadro:

MENSAJERÍA INTERNA	SP25-00056				
Centro Recogida / Entrega	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
C/ Conde Duque, 9-11, 2ª Planta	9:45	9:45	9:45	9:45	9:45
Plaza Mayor, 27	10:45		10:45		10:45
Señores de Luzón, 10		10:45		10:45	11:00
TEATRO ESPAÑOL - Calle Príncipe 25	12:00		12:00		12:00
MATADERO - Paseo de la Chopera, 14	12:30		12:30		12:30
Oficina Coordinación					
Intermediae					
Cineteca					
Nave 10					
Centro de Danza MATADERO- Nave 11					
CIRCO PRICE - Ronda de Atocha 35	13:00		13:00		13:00
CENTRO CENTRO - Calle Montalbán, 1, 3ª Planta		12:00		12:00	
SERRERIA BELGA - Calle Alameda, 15		12:30		12:30	
CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE - Avda. de Ciudad de Barcelona 162	13:30		13:30		
TEATRO FERNÁN GÓMEZ - Plaza Colón, 4		13:00		13:00	
RECINTOS FERIALES CASA DE CAMPO - Av. de Portugal S/N		13:45		13:45	
QUINTA DE LOS MOLINOS- Juan Ignacio Luca de Tena, 20	14:00		14:00		
CAJA MÁGICA- Camino de Perales s/n					13:30
C/ Conde Duque, 9-11, 2ª Planta	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30

El correo interno recogido cada día en cada uno de los centros de Madrid Destino, será depositado al final del día en el lugar habilitado para ello en el Departamento de Servicios Generales para ser entregado a su destinatario cuando corresponda de acuerdo al cuadrante anterior.

Si al efectuar la recogida/entrega de correo interno en un centro, se le solicita al mensajero la entrega urgente de documentación en otra dirección que no esté incluida en la ruta del día, esa entrega se facturará aparte como una dirección de moto.

Los licitadores deberán poseer y poner a disposición del servicio los medios de transporte y recursos humanos óptimos para la realización de los repartos.

El horario de recogida /entrega podrá ser modificarlo por el órgano de contratación si las necesidades del servicio lo aconsejan.

La entrega de sobres será en mano del destinatario.

El servicio de mensajería interna se prestará por el mismo mensajero y sólo podrá ser sustituido en situaciones de vacaciones, ausencia o enfermedad.

MADRID DESTINO podrá pedir al contratista el cambio de la persona antes mencionada, si no presta el servicio con la debida diligencia y corrección, debiendo ésta atender la petición en el plazo máximo de 5 días naturales, salvo que el motivo de la solicitud sea de especial gravedad, en cuyo caso el cambio tendrá que ser inmediato.

En el caso que este número de direcciones se vea afectado por el cierre de algunos de los centros, MADRID DESTINO indicará a la empresa adjudicataria donde realizar el servicio. Este servicio siempre se realizará en alguna de las direcciones contempladas en el cuadro resumen del pliego técnico. De esta manera, el adjudicatario no verá reducido el servicio semanal de mensajería interna, aunque algún centro por razones como vacaciones, obras u otros se vea afectado.

En el caso de solicitar un servicio extra puntual, la tarifa a aplicar será la tarifa aprobada en la oferta del adjudicatario asignada para este procedimiento.

2.4 TARIFA MENSUAL CORRESPONDIENTE A UN RECURSO DE SERVICIO DE FURGONETA CON CONDUCTOR / REPARTIDOR PARA LA DISTRIBUCIÓN ENTRE DIRECCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (INCLUIDA LA CIUDAD DE MADRID)

Las tareas a realizar serán recoger en los almacenes y/o centros el material que se indique para entregar en mano a las direcciones de entrega, así como las de realizar los movimientos oportunos de mercancías en los almacenes y/o centros que le indique el Responsable de Madrid Destino que gestione esta adjudicación.

Será necesario que disponga del permiso/carnet necesario y adecuado para utilizar maquinaria (elevadores) de movimiento de palets.

Las tarifas mensuales que deberán ser ofertadas serán las correspondientes a la recogida y distribución para los siguientes tramos horarios:

- De 07:30 hasta las 14:30 horas (7 horas) con carácter general, sin perjuicio de su adaptación posterior durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes (excepto los festivos que marque el calendario laboral anual).

- De 8:00 hasta las 13:00 horas (5 horas) con carácter general, sin perjuicio de su adaptación posterior durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes (excepto los festivos que marque el calendario laboral anual).

Se podrá solicitar varios recursos concurrentes de este perfil.

Este tipo de servicio tiene carácter de máximos, por lo que Madrid Destino no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de su posible prórroga

MADRID DESTINO podrá pedir al contratista el cambio de la persona antes mencionada, si no presta el servicio con la debida diligencia y corrección, debiendo ésta atender la petición en el plazo máximo de 5 días naturales, salvo que el motivo de la solicitud sea de especial gravedad, en cuyo caso el cambio tendrá que ser inmediato.

Junto con la factura correspondiente a este concepto, la empresa adjudicataria deberá presentar un parte mensual donde se recoja la siguiente información, que se refiere a su vez a todos y cada uno de los servicios diarios que se presten durante el mes correspondiente a la factura con la cual se presente:

- Dirección de recogida, indicando el día.
- Dirección de entrega, indicando el día.
- Incidencias.
- Código de gasto.

2.5 TARIFAS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA O FURGONETA

La **recogida** deberá realizarse antes de 30 minutos desde el aviso por correo electrónico, en la dirección que se indique.

La **entrega** deberá realizarse en dos (2) horas como máximo, a contar desde el momento de la recogida.

No se aplicará el coste del kilometraje cuando las direcciones de recogida y entrega se encuentren dentro de los límites de la autovía de circunvalación M-30.

En las ofertas deberán incluirse todas y cada una de las siguientes tarifas:

2.5.1 SERVICIOS LOCALES MOTOCICLETA:

- Dirección-punto en casco urbano (incluye 10 minutos de tiempo de espera).
- Minuto de espera: a partir de 10 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M-30).
- Exceso de peso o dimensión: cuando supere 10 Kg. o 40cm x 30cm x 30cm.
- Extrarradios.

- Suplemento por lluvia o nieve.

La estimación anual orientativa de servicios locales de motocicleta es de trescientos cincuenta y seis (356) servicios, sin que tal cantidad suponga un compromiso para MADRID DESTINO.

2.5.2 SERVICIOS DE FURGONETA PEQUEÑA CARGA HASTA 400 KG:

- Dirección (incluye 15 minutos de carga y descarga).
- Minuto de espera a partir de 15 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

La estimación anual orientativa de servicios de furgoneta pequeña es de seiscientos ochenta (680) servicios, sin que tal cantidad suponga un compromiso para MADRID DESTINO.

2.5.3 SERVICIOS DE FURGONETA GRANDE CARGA HASTA 700 KG:

- Dirección (incluye 15 minutos de carga y descarga).
- Minuto de espera a partir de 15 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

La estimación anual orientativa de servicios de furgoneta grande es de ciento diez (110) servicios, sin que tal cantidad suponga un compromiso para MADRID DESTINO.

Sin perjuicio de que las empresas deban incluir en sus ofertas la totalidad de tarifas que acaban de indicarse, a efectos de valoración, únicamente se tendrá en cuenta las siguientes tarifas, de conformidad con la puntuación que se indica en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. MOTOCICLETA:

- Dirección-punto en casco urbano (incluye 10 minutos de tiempo de espera).
- Minuto de espera: a partir de 10 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

2. FURGONETA PEQUEÑA CARGA HASTA 400 KG:

- Dirección (incluye 15 minutos de carga y descarga).
- Minuto de espera a partir de 15 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

3. FURGONETA GRANDE CARGA HASTA 700 KG:

- Dirección (incluye 15 minutos de carga y descarga).
- Minuto de espera a partir de 15 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

2.6 TARIFAS CORRESPONDIENTES PARA MOZO / AYUDANTE

- La prestación de este servicio en particular es bajo demanda y se solicitará para ayudar a la carga, descarga y/o traslado de mercancía en almacenes y/o centros.
- Será necesario que disponga del permiso / carnet necesario y adecuado para utilizar maquinaria (elevadores) de movimiento de palets.
- El licitador deberá presentar oferta por la 1ª hora de mozo / ayudante, así como por cada media hora o fracción sobre la primera hora.
- A efectos de valoración, únicamente se tendrá en cuenta la tarifa de la 1ª hora, de conformidad con la puntuación que se indica en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Estimación anual orientativa de seiscientos cincuenta **(650) horas de mozo / ayudante**, sin que tal cantidad suponga un compromiso para MADRID DESTINO.

2.7 OTRAS TARIFAS

Aunque no será objeto de valoración, MADRID DESTINO, atendiendo a necesidades concretas del envío de que se trate, podrá solicitar a la empresa de forma excepcional, los siguientes servicios:

- Servicio de camión carrozado / furgonetas con plataforma elevadora o trampilla para traslados especiales.
- Servicios de traslados a punto limpio de mobiliario o documentación. Se podrá exigir certificado de destrucción.

Madrid Destino solicitará a la empresa adjudicataria un presupuesto previo para ser aprobado antes de su realización.

2.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS/ RECURSOS MATERIALES

El adjudicatario deberá contar con vehículos suficientes para la ejecución del contrato, deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento y conservación, así como con las herramientas necesarias para las labores de mensajería y transporte, siendo por cuenta del adjudicatario los permisos, licencias y demás obligaciones legales; tales como Seguros y revisiones ITV, distintivos medioambientales, etc. que deberán estar vigentes y actualizadas durante el tiempo que dure la prestación del servicio, cumplir las normas de tráfico que sean pertinentes, de forma que no se pueda exigir ninguna responsabilidad a MADRID DESTINO, tanto por su incumplimiento, como por daños materiales o personales que se puedan producir.

Las motos deberán disponer de maletero para el transporte de sobre y/o paquetería pequeña (40cm x 40cm x 30cm).

Bajo petición, las furgonetas dispondrán de porta-palet, sin coste alguno para MADRID DESTINO.

Los gastos que originen los vehículos, tanto de mantenimiento como de mantenimiento, repuestos, tasas, combustibles, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

MADRID DESTINO no será en ningún caso responsable de las multas que puedan imponerse al adjudicatario en el desarrollo del objeto de la presente contratación, siendo el único responsable de las mismas la empresa adjudicataria.

2.9 PRENDAS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria proporcionará a su personal las prendas de trabajo obligatorias según convenio que llevarán impresas el nombre identificativo de la empresa de mensajería.

El personal que realiza el servicio de mensajería asistirá a los centros de MADRID DESTINO con las prendas de trabajo requeridas.

3. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

El Departamento de Servicios Generales, incluido orgánicamente en la Dirección Económico Financiera de MADRID DESTINO, será la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. El Órgano de Contratación designará un Responsable del contrato, que formará parte de la citada Área y que será el encargado de velar por el óptimo cumplimiento del objeto de la contratación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del servicio que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal de la empresa adjudicataria, debiendo facilitar la identidad de un interlocutor, junto con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente el número de teléfono y el correo electrónico. Deberá estar disponible telefónicamente, en la franja horaria estipulada en el Pliego, para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del Responsable del servicio en ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la mercantil adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Dicho interlocutor deberá remitir a MADRID DESTINO un parte con las incidencias que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato.

MADRID DESTINO proporcionará al interlocutor todas las indicaciones necesarias para facilitar el óptimo cumplimiento del contrato.

4. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando la ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para su óptima realización, así como la adecuación de los mismos al fin contratado. En este sentido, asumen personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

5. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados, por su culpa o negligencia imputable a él y/o al personal que, por cuenta del mismo y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado, así como al propio material que sea objeto de transporte.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

6. NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos los trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la ejecución del suministro se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

7. CLAÚSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa adjudicataria.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

En materia de seguridad y salud laboral:

Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

El adjudicatario deberá informar y formar adecuadamente a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de MADRID DESTINO en esta materia y de las medidas de protección y prevención.

En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

8. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales, medioambientales, de calidad, cumplimiento normativo y condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación europea, social, laboral, medioambiental y administrativa vigentes, y que serán igualmente exigibles a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las citadas obligaciones, así como de las condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente, sin perjuicio de los informes parciales que, con carácter mensual y con cada factura, tenga también la obligación de presentar.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación máxima de tres (3) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La solicitud de información podrá realizarse a través del perfil del contratante de Madrid Destino: <https://contratacion.madrid-destino.com>.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Fdo.:

Fdo.: Órgano de Contratación
Consejero Delegado